



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 896 -2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2346477

San Marcos, 20 de agosto del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1887-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 13/08/24; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico **CREACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** Con Código Único De Inversiones N° 2558075

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 896 -2024-MDSM/GDUR/G

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32º, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 896 -2024-MDSM/GDUR/G

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Mediante CARTA N°001-2023-MDSM/SGEPIP/AIYL, de fecha 01 de agosto del 2023, el Ing. Albornoz Ita Yhonoran Luis presenta el expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2558075

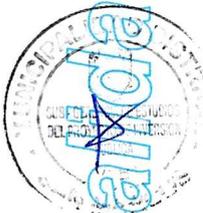
Mediante CARTA N°749-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Ing. Andrés Reyes Santillán (Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública), notifica el **informe de observaciones** al consultor para la subsanación de observaciones del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2558075

Mediante CARTA N°002-2023-MDSM/ASRDA, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Ing. Danny Anthony Atanacio Salyrosas (evaluador), remite el **primer informe de evaluación** del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2558075

Mediante CARTA N°765-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Ing. Andrés Reyes Santillán (Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública), remite el **informe de evaluación** del expediente técnico al consultor del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2558075

Mediante CARTA N°002-2023-MDSM/SGEPIP/AIYL, de fecha 04 de octubre del 2023, el Ing. Albornoz Ita Yhonoran Luis presenta la **subsanación de observaciones** del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2558075

Mediante CARTA N°794-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 14 de octubre del 2023, el Ing. Andrés Reyes Santillán (Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública), remite el **expediente técnico al evaluador (ING. ATANACIO SALYROSAS DANNY ANTHONY)** para su revisión del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 896 -2024-MDSM/GDUR/G

PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075

Mediante CARTA N°002-2023-MDSM/ASRDA, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Ing. Danny Anthony Atanacio Salyrosas (evaluador), remite el informe de aprobación del expediente técnico del proyecto: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075

Mediante INFORME N°1233-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Ing. Andrés Reyes Santillán (SGEPIP) remite informe de consistencia y formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución, del proyecto: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075

Mediante INFORME N°494-2023-MDSM-GM/UF, de fecha 23 de noviembre del 2023, El Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio remite informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075

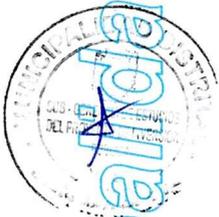
Mediante INFORME N°1247-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 23 de noviembre del 2023, el Ing. Ing. Andrés Reyes Santillán (SGEPIP), remite expediente técnico para su aprobación vía acto resolutivo, del proyecto: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075

Con fecha 04 de diciembre del 2023, se aprueba el expediente técnico mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1042-2023-MDSM/GDUR/G, el expediente técnico denominado: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075

Mediante INFORME N°07-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 09 de enero del 2023 el Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán (SGEPIP), remite el expediente técnico para su ejecución del proyecto: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075

Mediante INFORME N°501-2024-MDSM-SGEPI/MMM, de fecha 08 de febrero del 2024 el Ing. Mayer Miranda Mautino (Sub Gerente de Ejecución de Inversión Publica) elevo requerimiento para contratación de ejecución de obra, del proyecto: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Mediante INFORME N°000596-2024-MDSM-GDUR/MCVM, de fecha 19 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural , remite el requerimiento para contratación de ejecución de la obra: elevo requerimiento para contratación de ejecución de obra, del proyecto: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS -





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 896 -2024-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075, a la Oficina General de Administración y Finanzas.

Mediante **INFORME N°1166-2024-MDSM/GPP**, de fecha 01 de marzo del 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSM, remite la **certificación de crédito presupuestario**, del proyecto: “**CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI N°2558075, al Gerente de la Oficina General de Planteamiento y Presupuesto.

Mediante **INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO N° D000178-2024-OSCE-SPRI**, de fecha 22 de marzo del 2024, la OSCE informe a la Municipalidad Distrital de San Marcos, sobre las **observaciones encontradas en el expediente técnico** del proyecto: “**CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI N°2558075

Mediante **INFORME N°1597-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD**, de fecha 25 de marzo del 2024, el **Abog. Jorge Luis Acedo Salazar** (Oficina General de Asesoría Jurídica), **solicita nulidad de oficio**, previa opinión legal del proyecto: “**CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI N°2558075

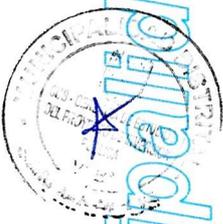
Mediante **INFORME LEGAL N°448-2024-MDSM-OAJ**, de fecha 24 de abril del 2024 el secretario general de la MDSM (Abog. Dennis Alberto Rubina Silverio), remite **opinión respecto a la nulidad del procedimiento de selección AS-SM-38-2024-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: “**CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI N°2558075

Mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°133-2024-MDSM-A**, de fecha 16 de abril del 2024, se **declara la NULIDAD del procedimiento de selección de la Adjudicación simplificada N° AS-SM-38-2024-MDSM/CS-1** de la obra: “**CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI N°2558075

Mediante **INFORME N°1363-2024-MDSM-SGEIP/SAGR**, de fecha 06 de mayo del 2024, el Ing. Mayer Miranda Mautino (Subgerente de Ejecución de Inversión Pública) corre traslado del informe de **supervisión de la OSCE y nulidad del procedimiento de selección del proyecto**: “**CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI N°2558075

Mediante **CARTA N°520-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 10 de mayo del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública (Ing. Andrés Reyes Santillán), solicita al consultor **emitir su pronunciamiento y/o subsanación de observaciones** al expediente técnico del proyecto: “**CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI N°2558075

Mediante **CARTA N°0014-2024-MDSM/EVALUADOR/DAAS**, de fecha 17 de junio del 2024, El Ing. Danny Antony Atanacio Sal y Rosas (consulta), emite el **pronunciamiento con respecto a las observaciones realizadas por el OSCE**, del proyecto: “**CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 896 -2024-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075

Mediante INFORME N°1479-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 21 de junio del 2024, el Ing. Fredy Alipio Astete Torrejón (Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública), remite el expediente técnico para que continúe con su ejecución habiendo subsanado las observaciones del proyecto: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075

Mediante INFORME N°1986-2024-MDSM-SGEIP/SMCF, de fecha 28 de junio del 2024, el Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa (Subgerente de Ejecución de Inversión Pública), eleva requerimiento para contratación de ejecución de la obra: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075

Mediante INFORME N°3929-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de junio del 2024, el Ing. Miguel David Girón Chávez (GDUR), remite los términos de referencia para la contratación de ejecución de la obra: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075

Mediante INFORME N°4133-2024-MDSM/GAF/SGA, de fecha 05 de julio del 2024, el Lic. Adm. Villanueva Rodríguez Onorio Dante, gerente de administración y finanzas, remite observación del expediente técnico: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075, habiendo cumplido los nueve (9) meses se hace necesario realizar, la actualización de dicho proyecto.

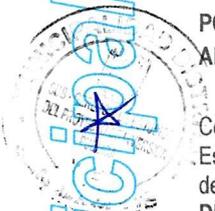
Mediante INFORME N°1848-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 08 de agosto del 2024, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán (Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública), remite informe de actualización de consistencia y formato N°8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075

Mediante INFORME N°838-2024-MDSM-GM/UF, de fecha 13 de agosto del 2024, el ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO (jefe de la Unidad Formuladora), se remitió el informe de aprobación de la consistencia del proyecto: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075

Con fecha 17 de julio del 2024, mediante INFORME N°1887-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

VII. CONCLUSIONES





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 896 -2024-MDSM/GDUR/G

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”, ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR y la EVALUADORA, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- El expediente técnico cumple con los requisitos del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas – RIA, aprobado mediante Decreto Supremo N°061-2021-DDCANC/MC, sobre las normas y procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) verificado sobre el trazo correspondiente al proyecto: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N.º 2558075, el cual mediante CIRA NRO.533-2023-DDCANC/MC, de fecha 05/09/2023 se emite el certificado de inexistencia de restos arqueológicos.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N.º 2558075, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutorio del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N.º 2558075, formulado por el proyectista, aprobado por la evaluadora y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 896 -2024-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
COSTO DIRECTO		S/	1,902,785.38
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	1,902,785.38
GASTOS GENERALES	12.06%	S/	229,499.80
UTILIDAD	10.00%	S/	190,278.54
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		S/	2,322,563.72
I.G.V.	18.00%	S/	418,061.47
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	2,740,625.19
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	73,341.87
SUPERVISIÓN DE OBRA		S/	142,559.34
GESTION DE PROYECTOS		S/	167,250.00
LIQUIDACION DE OBRA		S/	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/	3,139,376.40

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y gastos en la fase de formulación del expediente.

S/ 3'139,376.40 (tres millones ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y seis con 40/100 soles). Este presupuesto tiene como fecha base el 22 de julio del 2024.

Con fecha 15 de agosto del 2024, mediante la **INFORME Nº 5562-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G**, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** al proyecto: **CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH** con CUI Nº2558075

Con fecha 16 de agosto del 2024, mediante la **INFORME Nº 5308-2024-MDSM/GPP**, el gerente de la oficina general de planeamiento y presupuesto, emite **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** al proyecto: **CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH** con CUI Nº2558075

Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

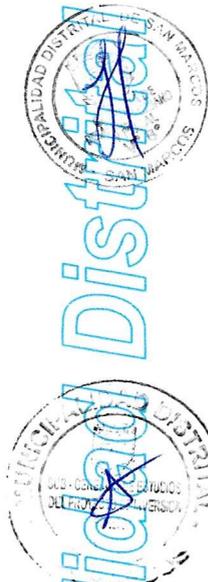
FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del **CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH** con CUI Nº2558075, por el monto total de inversión de **S/ 3'139,376.40** (tres millones ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y seis con 40/100 soles),

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 896 -2024-MDSM/GDUR/G

con un plazo de ejecución de **ciento veinte (120)** días calendarios, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (\$/)
COSTO DIRECTO	1'902,785.38
GASTOS GENERALES (12.06% CD)	229,499.80
UTILIDAD (10.00% CD)	190,278.54
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	2'322,563.72
IGV (18.00%)	418,061.47
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	2'740,625.19
EXPEDIENTE TECNICO	73,341.87
SUPERVISION	142,559.34
GESTION DE PROYECTO	167,250.00
LIQUIDACION DE PROYECTO	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	3'139,376.40

ARTÍCULO SEGUNDO. – dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1042-2023-MDSM/GDUR/G que aprueba el Expediente Técnico del CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2558075, por el monto total de inversión de **S/ 3'054,792.62 (tres millones cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y dos con 62/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **ciento veinte (120)** días calendarios, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y la Unidad Formuladora; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por el Ing. Albornoz Ita Yhonatan Luis, con CIP N° 305522 como proyectista, y evaluado por el Ing Danny Antony Atanacio Sal Y Rosas - CIP N°143213, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

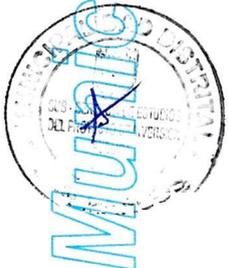
ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GINSA CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 CIP: N°186206



Municipalidad Distrital de San Marcos